

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-17/12/2024-19 Nº 14/516 /2024.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, creación de un puesto de Jefatura de Unidad en el Servicio de Sistemas d	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEB01-6C4EA-C07CC Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 08:21



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **17 de diciembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 14/516/2024.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD EN EL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (COD. 30852).

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública, del que resulta:

“Antecedentes

Primero.- Mediante escrito de 21 de octubre de 2024, que suscribe la Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, se indica que desde el área de Sistemas de Información se ha venido comunicando en diversas ocasiones la necesidad de contar con una Jefatura de Unidad, indicándose como justificación la ausencia de puesto alguno con funciones administrativas, tanto en la Sección de Sistemas como en la de Administración Electrónica. En concreto, se señala que se trata de un área que genera gran volumen de procedimientos y trámites de diversa índole que no son de naturaleza técnica, especialmente los vinculados a la contratación, a la organización interna del personal, a las comunicaciones interdepartamentales y otros análogos, que deben corresponder a un perfil administrativo, pero que, no obstante, por la responsabilidad de la materia de que se trata y una cierta dificultad por cuestiones tales como la sujeción a plazos a las graves repercusiones en caso de error, se justificaría que dicho puesto tuviera el rango de Jefatura de Unidad, con las mismas características y retribuciones que este tipo de puestos ya tienen en el Ayuntamiento, dada su similitud en cuanto a los diferentes factores de responsabilidad, especialización, competencia y otros análogos.

Segundo.- El asunto ha sido objeto de negociación con la representación sindical en sesión de la Mesa General de Negociación de 23 de octubre de 2024, según se acredita documentalmente en el expediente.

Tercero.- Consta en el expediente informe de Recursos Humanos, así como nota favorable de la Asesoría Jurídica.

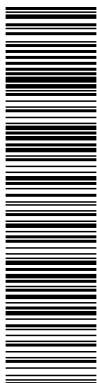
Consideraciones Legales

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

Segundo.- Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-17/12/2024-19 Nº 14/516 /2024.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, creación de un puesto de Jefatura de Unidad en el Servicio de Sistemas d	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEB01-6C4EA-C07CC Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 08:21



(TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la creación de un nuevo puesto en el departamento indicado.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

Tercero.- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, sí comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño del puesto indicado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 9201X 12003	11.826,64
003 9201X 12100	7.365,26
003 9201X 12101	17.253,88
003 9201X 16000	11.662,64

Cuarto.- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos que comunica la Delegación de adscripción, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, la necesidad de contar con una Jefatura de Unidad por carecer actualmente de puesto alguno con funciones administrativas, si bien por la responsabilidad de la materia de que se trata y una cierta dificultad por cuestiones tales como la sujeción a plazas a las graves repercusiones en caso de error, se justificaría que dicho puesto tuviera el rango de Jefatura de Unidad. Debe significarse, además, que las retribuciones y demás características de la nueva Jefatura de Unidad se motivan con referencia a las ya previstas en la RPT para este tipo de puestos, dada la identidad de contenido entre aquéllos y el que aquí se propone.

Por lo anterior, este Director General informante considera que el expediente reúne con suficiencia el requisito de la necesaria motivación y que ésta no es arbitraria o antijurídica, con independencia de su concreto contenido material.

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local

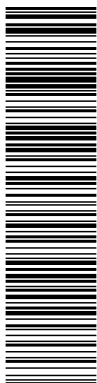
Concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el siguiente sentido:

-Crear el siguiente puesto de trabajo:

DOCUMENTO Certificado: Certificación AYTO - JGL-17/12/2024-19 N° 14/516 /2024.- Propuesta de modificación puntual de la RPT, creación de un puesto de Jefatura de Unidad en el Servicio de Sistemas d	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EEB01-6C4EA-C07CC Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 18/12/2024 08:21	ESTADO FIRMADO 18/12/2024 08:21



ADSCRIPCIÓN	CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
Sistemas de Información y Administración Electrónica	30852	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.253,88		C	C1	Bachiller Superior

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y constando la Nota de conformidad de Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA aprobar la Modificación de la Relación de puestos de trabajo en los términos de la Propuesta, creando el puesto de Jefatura de Unidad en el Servicio de Información y Administración Electrónica, (Cod. 30852).**

Se procederá a su publicación para general conocimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2184965 EEB01-6C4EA-C07CC 7B5AC4F031C1A52D4AF237FAEFB7E81A96F960C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idoma=1>